

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre confección de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remitente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 75

Habiéndose presentado la epizootia «Mal Rojo» en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Tierzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas porquerizas, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Tierzo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias. Guadalajara 8 de Abril de 1958.

1079

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se complementa la de 11 de noviembre de 1957 sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 se encomendó al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la defensa judicial de las que su precaria situación económica no les permita personarse en los respectivos procedimientos en calidad de accionantes, demandadas o coadyuvantes.

El número séptimo de dicha Orden faculta al referido Servicio Nacional para asumir tal defensa, bien valiéndose de los funcionarios letrados adscritos al mismo en condiciones legales para el ejercicio de la profesión de Abogado, o bien encargándola a letrados ejercientes en el Juzgado o Tribunal en que el asunto se ventile,

corriendo en cualquier caso a cuenta del Servicio los gastos y honorarios que la actuación ocasiona; pero habiéndose suscitado dudas acerca de si las Corporaciones locales beneficiarias de tal disposición podían proponer que su defensa corriera a cargo de determinado letrado que por haber intervenido o ser conocedor del asunto que se ventila podía ejercitárla con mayor facilidad y más estrecha relación con la Entidad interesada, este Ministerio resuelve:

1.º Cuando a juicio de una Corporación local acoja al beneficio que otorga la Orden de 11 de noviembre de 1957 circunstancias especiales aconsejen que la defensa judicial sea asumida por determinado letrado, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, expresando las circunstancias que aconsejen tal determinación y remitiendo además de los documentos que se expresan en aquella disposición, el dictamen del Abogado propuesto y el poder a favor de los Procuradores que hayan de representarla.

2.º Recibidos estos documentos el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento resolverá acerca de la procedencia o no de asumir la defensa que podrá encomendar a uno de sus funcionarios o al Abogado propuesto por la Corporación, al que se dirigirá para concretar los términos y orientación de aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

## Exma. Diputación Provincial de Guadalajara

### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación

de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaría de Fondos de esta exzellentísima Diputación Provincial de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones Locales del año 1958, para cubrir sus fines dicho Instituto, esperando esta Presidencia de los Ayuntamientos se de cumplimiento a esta Circular sin necesidad de recordatorio alguno.

Guadalajara 31 de Marzo de 1958.—El Presidente,  
Felipe Solano Antelo.

### Sección Provincial de Administración Local

*Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia con expresión de la cantidad que debe aportar cada uno de ellos como cuota destinada al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local y cuya cuota ha sido fijada de acuerdo con el importe del presupuesto municipal ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1958:*

#### AYUNTAMIENTOS Pesetas

Abánades .....	35
Ablanque.....	100
Adobes .....	150
Aguilar de Anguita.....	50
Alaminos.....	50
Alarilla .....	50
Albalate de Zorita.....	150
Albares.....	150
Albendiego.....	50
Alboreca.....	50
Alcocer .....	150
Alcolea de las Peñas.....	50
Alcolea del Pinar.....	150
Alcorlo .....	50
Alcoroches .....	150
Alcuneza.....	100
Aldeanueva de Atienza.....	100
Aldeanueva de Guadalajara.....	100
Aleas.....	50
Algar de Mesa.....	100
Algora.....	100
Alhondiga.....	100
Alique.....	35
Almadrones.....	50
Almiruete .....	35
Almoguera .....	275
Almonacid de Zorita.....	150
Alocén.....	50
Alovera.....	150
Alpedrete de la Sierra.....	50
Alpedroches .....	50
Alustante .....	275
Amayas.....	35
Anchuela del Campo.....	35
Anchuela del Pedregal .....	50
Angón.....	50
Anguita.....	275
Anquela del Ducado.....	100
Anquela del Pedregal .....	50
Aragoncillo.....	100
Aranzueque .....	100
Arbancón .....	100
Arbeteta.....	150
Archilla.....	50
Argecilla.....	100
Armallones .....	275
Armuña de Tajuña.....	50
Arroyo de Fraguas .....	50
Atance (El).....	35
Atanzón.....	100

Atienza.....	275
Auñón .....	150
Azañón.....	50
Azuqueca de Henares.....	150
Baides .....	100
Balbacil.....	50
Balconete .....	100
Baños de Tajo.....	50
Bañuelos.....	35
Barriopedro .....	50
Beleña de Sorbe .....	50
Berninches .....	150
Bocigano.....	50
Bodera (La) .....	50
Brihuega.....	400
Budia.....	275
Bujalaro.....	100
Bujarrabal .....	50
Bustares .....	100
Cabanillas del Campo.....	150
Cabezas (Las) .....	35
Campillo de Dueñas.....	150
Campillo de Ranas .....	100
Campisábalos .....	100
Canales del Ducado .....	50
Canales de Molina .....	100
Canredondo .....	100
Cantalojas .....	100
Cañizar .....	100
Carabias .....	50
Cardoso de la Sierra (El) .....	50
Carrascosa de Henares .....	50
Carrascosa de Tajo .....	50
Casa de Uceda .....	100
Casar de Talamanca (El) .....	150
Casasana .....	100
Casas de San Galindo .....	35
Caspueñas .....	50
Castejón de Henares .....	100
Castellar de la Muela .....	50
Castilblanco de Henares .....	50
Castilforte .....	150
Castilmibre .....	50
Castilnuevo .....	35
Cendejas de Enmedio .....	100
Cendejas de la Torre .....	100
Centenera .....	100
Cercadillo .....	50
Cereceda .....	50
Cerezo de Mohernando .....	275
Cifuentes .....	100
Cillas .....	35
Cincovillas .....	100
Ciruelas .....	150
Ciruelos .....	50
Clares .....	150
Cobeta .....	50
Codes .....	35
Cogollar .....	150
Cogolludo .....	100
Colmenar de la Sierra .....	50
Concha .....	150
Condemios de Abajo .....	500
Condemios de Arriba .....	50
Congostrina .....	50
Copernal .....	100
Córcoles .....	275
Corduente .....	50
Cortes de Tajuña .....	100
Cubillejo de la Sierra .....	100
Cubillejo del Sitio .....	100
Cubillo de Uceda (El) .....	100
Cuevas Labradas .....	275
Checa .....	100
Chequilla .....	275
Chiloeches .....	275

Chillarón del Rey .....	50	Masegoso de Tajuña .....	100
Driebes .....	150	Matarrubia .....	100
Durón .....	50	Matillas .....	100
Embíd .....	50	Mazarete .....	100
Escamilla .....	100	Mazuecos .....	150
Escariche .....	100	Medranda .....	50
Escopete .....	50	Megina .....	100
Espinosa de Henares .....	150	Membrillera .....	100
Esplegares .....	100	Mesones .....	100
Establés .....	50	Miedes de Atienza .....	100
Estriégana .....	150	Mierla (La) .....	50
Fontanar .....	35	Milmarcos .....	150
Fuembellida .....	50	Millana .....	100
Fuencemillán .....	50	Miñosa (La) .....	100
Fuensaviñán (La) .....	100	Mirabueno .....	100
Fuentelahiguera .....	150	Miralrío .....	100
Fuentelencina .....	100	Mochales .....	100
Fuentelsaz .....	150	Mohernando .....	100
Fuentelviejo .....	100	Molina de Aragón .....	600
Fuentenovilla .....	150	Monasterio .....	35
Fuentes de la Alcarria .....	50	Mondéjar .....	275
Gajanejos .....	100	Montarrón .....	50
Galápagos .....	100	Moratilla de Henares .....	50
Galve de Sorbe .....	275	Moratilla de los Meleros .....	100
Garbajosa .....	50	Morenilla .....	50
Gárgoles de Abajo .....	100	Morillejo .....	50
Gárgoles de Arriba .....	50	Motos .....	50
Gascueña de Bornoba .....	100	Muduex .....	100
Guadalajara .....	3000	Muriel .....	35
Gualda .....	50	Navalpòtro .....	50
Guijosa .....	50	Navas de Jadraque .....	50
Henché .....	50	Negredo .....	35
Heras .....	50	Ocentejo .....	100
Herrería .....	150	Olivar (El) .....	50
Hiendelaencina .....	100	Olmeda de Cobeta .....	50
Hijes .....	50	Olmeda de Jadraque .....	50
Hinojosa .....	50	Olmeda del Extremo .....	35
Hita .....	150	Olmedillas .....	35
Hombrados .....	100	Ordial (El) .....	50
Hontanares .....	35	Orea .....	400
Hontanillas .....	35	Oter .....	50
Hontoba .....	100	Padilla de Hita .....	50
Horche .....	275	Padilla del Ducado .....	35
Horna .....	50	Pájares .....	50
Hortezuela de Océn (La) .....	50	Palancares .....	25
Huerce (La) .....	100	Palazuelos .....	50
Huérmeces del Cerro .....	50	Pálmaces de Jadraque .....	100
Huertahernando .....	150	Pardos .....	50
Huertapelayo .....	100	Paredes de Sigüenza .....	50
Huetos .....	50	Pareja .....	100
Hueva .....	100	Pastrana .....	275
Humanes .....	275	Pedregal (El) .....	100
Illana .....	275	Pelegrina .....	50
Imón .....	50	Peñalba de la Sierra .....	50
Iniéstola .....	150	Peñalén .....	275
Inviernas (Las) .....	50	Peñalver .....	150
Iriépal .....	100	Peralejos de las Truchas .....	150
Irueste .....	50	Peralveche .....	100
Jadraque .....	400	Pinilla de Jadraque .....	50
Jirueque .....	50	Pinilla de Molina .....	100
Labros .....	35	Pioz .....	100
Laranueva .....	50	Piqueras .....	100
Lebrancón .....	100	Pobo de Dueñas (El) .....	100
Ledanca .....	100	Poveda de la Sierra .....	275
Loranca de Tajuña .....	100	Pozancos .....	50
Lupiana .....	150	Pozo de Almoguera .....	100
Luzaga .....	50	Pozo de Guadalajara .....	50
Luzón .....	100	Prádena de Atienza .....	50
Madrigal .....	50	Prados Redondos .....	150
Majaelrayo .....	100	Puebla de Beleña .....	50
Málaga del Fresno .....	100	Puebla de Valles .....	100
Malaguilla .....	190	Puerta (La) .....	50
Mandayona .....	150	Quer .....	50
Mantiel .....	50	Rebollosa de Hita .....	50
Maranchón .....	150	Rebollosa de Jadraque .....	100
Marchamalo .....	275	Recuenco (El) .....	150

Renales . . . . .	50	Ujados . . . . .	35
Renera . . . . .	100	Usanos . . . . .	150
Retiendas . . . . .	50	Utande . . . . .	50
Riba de Saelices . . . . .	100	Valdarachas . . . . .	35
Riba de Santiuste . . . . .	50	Valdearenas . . . . .	100
Ribarredonda . . . . .	50	Valdeavellano . . . . .	100
Rillo de Gallo . . . . .	150	Valdeaveruelo . . . . .	50
Riofrío del Llano . . . . .	100	Valdeconcha . . . . .	100
Riosalido . . . . .	100	Valdegrudas . . . . .	50
Robledillo de Mohernando . . . . .	150	Valdelagua . . . . .	50
Robledo de Corps . . . . .	50	Valdelcubo . . . . .	50
Romancos . . . . .	150	Valdenoches . . . . .	100
Romanillos de Atienza . . . . .	100	Valdeñuño Fernández . . . . .	100
Romanones . . . . .	150	Valdepeñas de la Sierra . . . . .	100
Rueda de la Sierra . . . . .	100	Valderrebollo . . . . .	50
Ruguilla . . . . .	50	Val de San García . . . . .	35
Sacecorbo . . . . .	100	Valdesaz . . . . .	50
Sacedón . . . . .	275	Valdesotos . . . . .	35
Saelices de la Sal . . . . .	50	Valfermoso de las Monjas . . . . .	50
Salmerón . . . . .	150	Valfermoso de Tajuña . . . . .	100
San Andrés del Congosto . . . . .	50	Valhermoso . . . . .	100
San Andrés del Rey . . . . .	50	Valtablado del Río . . . . .	50
Santa María del Espino . . . . .	100	Valverde de los Arroyos . . . . .	50
Santiuste . . . . .	35	Veguillas . . . . .	35
Satíca . . . . .	50	Vereda (La) . . . . .	100
Sayatón . . . . .	150	Viana de Jadraque . . . . .	50
Selas . . . . .	275	Viana de Mondéjar . . . . .	50
Semillas . . . . .	35	Villacadima . . . . .	50
Setiles . . . . .	150	Villacorza . . . . .	50
Sienes . . . . .	100	Villaescusa de Palositos . . . . .	35
Sigüenza . . . . .	800	Villanueva de Alcorón . . . . .	400
Solanillos del Extremo . . . . .	50	Villanueva de Argecilla . . . . .	50
Somolinos . . . . .	50	Villanueva de la Torre . . . . .	50
Sotillo (El) . . . . .	50	Villar de Cobeta . . . . .	100
Sotoca de Tajo . . . . .	35	Villarejo de Medina . . . . .	50
Sotodosos . . . . .	100	Villares de Jadraque . . . . .	35
Tamajón . . . . .	100	Villaseca de Henares . . . . .	50
Taracena . . . . .	100	Villaseca de Uceda . . . . .	35
Taragudo . . . . .	50	Villaverde del Ducado . . . . .	50
Taravilla . . . . .	275	Villaviciosa de Tajuña . . . . .	35
Tartanedo . . . . .	50	Villel de Mesa . . . . .	150
Tendilla . . . . .	150	Viñuelas . . . . .	100
Terzaga . . . . .	100	Yebes . . . . .	50
Terraza . . . . .	50	Yebra . . . . .	275
Tierzo . . . . .	100	Yela . . . . .	50
Toba (La) . . . . .	100	Yélamos de Abajo . . . . .	100
Tomellosa . . . . .	50	Yélamos de Arriba . . . . .	100
Tordelrábano . . . . .	50	Yunquera de Henares . . . . .	275
Tordellego . . . . .	100	Yunta (La) . . . . .	150
Tordesilos . . . . .	100	Zaorejas . . . . .	275
Torete . . . . .	150	Zarzuela de Jadraque . . . . .	50
Tórija . . . . .	150	Zorita de los Canes . . . . .	50
Torrebeleña . . . . .	100		
Torrecilla del Ducado . . . . .	35		
Torrecuadrada de Valles . . . . .	50		
Torrecuadrada de Molina . . . . .	100		
Torrecuadradilla . . . . .	50		
Torre del Burgo . . . . .	50		
Torre de Valdealmendras . . . . .	35		
Torrejón del Rey . . . . .	100		
Torremocha de Jadraque . . . . .	35		
Torremocha del Campo . . . . .	50		
Torremocha del Pinar . . . . .	275		
Torremochuela . . . . .	50		
Torresaviñán (La) . . . . .	50		
Torrionteras . . . . .	35		
Torrubia . . . . .	50		
Tortola de Henares . . . . .	150		
Tortonda . . . . .	50		
Tortuera . . . . .	100		
Tortuero . . . . .	50		
Traid . . . . .	150		
Trijueque . . . . .	150		
Trillo . . . . .	150		
Turmiel . . . . .	50		
Uceda . . . . .	150		

Guadalajara 26 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, S. López Pando.

## EXCELENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### VÍAS Y OBRAS

#### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Humanes a Cerezo, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento nueve mil ochocientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 28 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación,

Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excmo. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devenga el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 29 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excmo. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 6'00 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 9 de Abril de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

#### = Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Humanes a Cerezo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

## GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de todo el personal militar, cualquiera que sea su situación como tal, poseedor de armas legalizadas con guía de pertenencia, tipo F. T., la obligación de pasar la revista anual de armas en este Gobierno Militar, correspondiente a este año, y el personal que se encuentra en los distintos puntos de la provincia, pueden efectuarlo en cualquier puesto de la Guardia Civil; bien entendido que, el hallarse enfermo, no exime del pase de dicha revista, toda vez que puede pasarla persona distinta al titular de la guía, previa autorización escrita del interesado. La revista ha de tener lugar durante el presente mes de Abril.

Guadalajara 8 de Abril de 1958.—El Coronel Gobernador Militar.

1081

## Delegación Provincial de Sindicatos

### Concurso para el suministro de material de oficina

Se saca a concurso público el suministro de material de oficina con destino a esta C. N. S., al que pueden concurrir los industriales que se dediquen a esta actividad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos, durante las horas hábiles de oficina, terminando el plazo de presentación de las proposiciones el día 26 de Abril del corriente año.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 7 de Abril de 1958.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, José Sánchez López.

1087  
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», en Mohernando

### Anuncio de segunda subasta de partes indivisas de inmuebles urbanos pertenecientes a la Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», domiciliada en Mohernando (Guadalajara).

Al amparo de la Orden de Ministerio de Educación Nacional del 15 de Marzo del corriente año, se anuncia la venta en pública subasta y lotes independientes de la tercera parte indivisa de la casa número 3 de la calle de la Esperanza, de Madrid, de 248 metros cuadrados de superficie y de dos novena-avas partes indivisas de la casa número 3 de la calle Príncipe, sita en la misma capital, de 229,57 metros cuadrados de extensión, cuyas participaciones pertenecen en pleno dominio a la expresada Fundación y se hallan libres de cargas.

Los precios de tasación para la aludida venta son: doscientas setenta y una mil cincuenta y siete pesetas con doce céntimos, respecto a la mencionada tercera parte indivisa, y cuatrocientas setenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos, en relación con las también indicadas dos novena-avas partes indivisas.

Los pliegos de condiciones, títulos de propiedad, así como cuantos antecedentes y documentos integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto, de las diez a las doce horas, en el despacho del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábel, General Sanjurjo, 45, 1.<sup>o</sup>, derecha, todos los días laborables, comprendidos desde este anuncio hasta el momento de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que se presentarán con anticipación mínima de ocho días a la fecha de la subasta ante el Notario de Guadalajara don Sergio González Collado,

Miguel Fluiters, 22, o ante el mencionado señor Amorós Gozáíbez, de Madrid, habiendo de remitir este último los pliegos al Patronato de la repetida Fundación conforme los reciba.

La subasta se verificará en la forma establecida por el pliego general de condiciones aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional del 4 de Marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de Marzo de 1955) y tendrá efecto en el domicilio del referido Notario de Guadalajara señor González Collado, a las doce horas del día 26 del actual mes de Abril, constituyéndose la Mesa conforme señala el artículo 6.<sup>º</sup> del mencionado pliego general de condiciones.

Para tomar parte en la subasta de cualquiera de dichos dos lotes, será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, el diez por ciento del respectivo precio de tasación, incrementado por el cinco por ciento del excedente de la cantidad de doscientas mil pesetas (30.658'57 pesetas si se trata de la tercera parte de la casa de la calle de la Esperanza, número 3, y 61.708'68 pesetas en la subasta de las dos novenavas partes de la casa número 3, de la calle del Príncipe), entregándose esas cantidades en metálico al presentar el pliego-oferta, o constituyendo con ellas depósitos en cualquiera Sucursal del Banco de España o de otro que tenga representación en Guadalajara y presentando su resguardo en el momento expresado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de publicación de los anuncios de esta subasta y de la anterior y cuantos, además, determinan los artículos 4, 30, 31, 32 y 33 de la citada Orden del 4 de Marzo de 1955, cuya disposición ministerial regulará todo lo no especificado y previsto en el presente anuncio.

Guadalajara dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Patronato de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel». 1076

#### = Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de la ... parte, indivisa de la casa número 3 de la calle de ..., de Madrid, ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 195'00 ptas.)

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

Como complemento a la Orden de 12 del pasado mes de Marzo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 del mes en curso, se advierte a los agricultores que deseen acogerse a los beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, en las condiciones que en dicha orden se señalan, que el plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura termina el día 15 de Mayo próximo.

La instancia debe llevar el V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> del señor Alcalde o del Jefe de la Hermandad donde radique la finca, indicar el paraje donde esté situada, su superficie, mejoras que se van a realizar con su importe aproximado y acompañado de croquis o plano de la finca.

Guadalajara 8 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 1088

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número, 1.777; nombre, «Pili»; mineral, barita; hectáreas, 32; término, Tobillo y Anquela del Ducado.

Número, 1.787; nombre, «Sabina»; mineral, hierro; hectáreas, 140; término, El Pobo.

Número, 1.788; nombre, «Paula»; mineral, hierro; hectáreas, 154; término, El Pedregal y El Pobo.

Número, 1.790; nombre, «Sabina Segunda»; mineral, hierro; hectáreas, 30; término, El Pobo.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 7 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1094

## Ayuntamientos

### ALARILLA

Se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, las cuentas municipales y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1957, para su examen y reclamaciones.

Alarilla 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Mariano Zurita. 1075

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### ALUSTANTE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

El expediente de la cuenta del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto y del ejercicio de 1957.

Los expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

Alustante 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Atílano García. 1082

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### BALBACIL

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto, y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balbacil 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Eugenio Marco. 1083

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### ESPINOSA DE HENARES

Se halla expuesto al público, por quince días, el expediente de suplemento de crédito para pago de las titulares y pagas extraordinarias de 1956 a Practicante y Matrona.

Espinosa de Henares 9 de Abril de 1958.—El Alcalde, Julián García. 1093

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### ARMALLONES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones celebradas los días 17 y 29 de Marzo último, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa Consistorial, con instalación de varias dependencias para Centros oficiales, local para el Frente

de Juventudes y vivienda para el Secretario de la Corporación.

Construcción de dos viviendas, una para la familia encargada del Centro telefónico y otra para el funcionario municipal.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones que se consideren pertinentes contra dichos acuerdos.

Armallones 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1085

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Monasterio y Renera, la liquidación del presupuesto municipal de año 1957, por quince días.

## Comunidad de Regantes de las Vegas de Driebes

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato, en su sesión de hoy, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44

de las Ordenanzas, vengo en convocar a todos los participantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en el Salón de actos del Ayuntamiento, el próximo día 27 del presente, domingo, a las diecisésis treinta horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, con arreglo al siguiente

### = Orden del día =

1.º Aprobación de las tarifas y normas de riego para la próxima campaña.

2.º Aprobación de la derrama para cubrir gastos fijos.

3.º Examen y aprobación de ingresos y gastos.

4.º Proceder a la regularización de la contabilidad al 30 de Marzo.

5.º Examen de la solicitud presentada por Juan Sánchez.

6.º Examen y aprobación del escrito presentado por Saturnino Padrino.

7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes; en relación con la representación social (artículo 40), proporcionalidad del voto (artículo 48) y asuntos fuera del orden (artículo 56.).

Dado en Driebes a 1 de Abril de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Narciso Herrero. 1074

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 15 de Septiembre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal y de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 3 de Mayo.—AUÑON.—A las doce y treinta horas</b>						
Pedro Santiago .....	Urbana....	Una casa .....	91	m <sup>2</sup>		5400'00
<b>Día 27 de Mayo.—CORCOLES.—A las doce y treinta horas</b>						
Cipriano Martínez Medina .....	Urbana....	Una casa .....	50	m <sup>2</sup>		5000'00
<b>Día 9 de Mayo.—PAREJA.—A las doce y treinta horas</b>						
Arturo Hermosilla y otros.....	Urbana....	Una casa .....	45	m <sup>2</sup>		3000'00
<b>Día 5 de Mayo.—BERNINCHEZ.—A las doce y treinta horas</b>						
Sociedad Molino .....	Urbana....	Una casa .....	194	m <sup>2</sup>		5050'00
<b>Día 12 de Junio.—SACEDON.—A las trece horas</b>						
José Mercado Ecija .....	Urbana....	Una casa .....	21	m <sup>2</sup>		2600'00
Juan Francisco Corral y otro .....	"	Idem .....	85	m <sup>2</sup>		4775'00
Máximo Tomico y otro .....	"	Idem .....	112	m <sup>2</sup>		2900'00

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.

Sacedón 5 de Abril de 1958.—El Recaudador, Junc Salazar.

1086

Don Higinio Busons López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 8 de Abril de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los día y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 3 de Mayo.—VILLAR DE COBETA.—A las catorce horas</b>						
Timoteo Castillo Herranz .....	Rústica ....	Cañada Torrecilla .....	7-50			298'40
El mismo .....	"	Arandilla .....	6-05			657'00
El mismo .....	"	Hoya Navarro .....	10-50			607'05
Encarnación Guerrero .....	"	Arandilla .....	30-00			3258'00
Marcelino López Méndez .....	"	C. Sabinares .....	20-00			260'00
El mismo .....	"	La Herrera .....	15-00			597'00
Ascensión Martínez Ruiz .....	"	C. Calera .....	72-40			941'20
Miguel Mavarro Caso .....	"	Canalejas .....	1-50-00			1260'00
<b>Día 3 de Mayo.—OLMEDA DE COBETA.—A las dieciséis horas</b>						
Francisco Pastor Checa .....	Rústica ....	El Umbriazo .....	91-35			310'60
El mismo .....	"	La Hontecilla .....	34-20			1518'40
El mismo .....	"	La Cochera .....	38-61			1714'80
<b>Día 5 de Mayo.—COBETA.—A las nueve horas</b>						
Tomás Aguado Aguado .....	Rústica ....	Umbría de la Lagunilla .....	3-99			428'40
El mismo .....	"	Las Heras .....	3-99			177'20
Ildefonso Berbería Berbería .....	"	La Vega .....	6-84			303'60
El mismo .....	"	Soiana Peña Grande .....	17-10			376'20
El mismo .....	"	Los Canales .....	1-71			355'00
Manuel Berbería Tello .....	"	El Cabezuelo .....	10-83			480'80
El mismo .....	"	Las Heras .....	8-55			344'80
El mismo .....	"	La Tejera .....	77-52			1705'40
Felisa Berbería Tello .....	"	Idem .....	13-11			288'40
La misma .....	"	Idem .....	60-99			1341'80
Alberto Felipe Sanz (en el padrón de Checa Sanz) .....	"	Las Veguillas .....	8-55			775'00
El mismo .....	"	Umbría Cuesta Garicoña .....	19-95			439'00
Maria Felipe Sanz (en el padrón de Checa Sanz) .....	"	Las Veguillas .....	7-41			1538'40
La misma .....	"	El Valle .....	30-21			664'60
Genoveva Guerrero Concha .....	"	Umbria del Picallo .....	5-70			1183'40
Julián López Sanz .....	"	Las Hoyas .....	23-37			1183'40
El mismo .....	"	Los Langares .....	8-55			71'80
Agustina Tello Concha .....	"	Fuente Nueva .....	19-95			1071'60
La misma .....	"	El Prado .....	9-12			405'00
La misma .....	"	Molino Viejo .....	2-85			591'60
La misma .....	"	La Majadilla .....	3-56-25			2992'60
<b>Día 5 de Mayo.—HERRERIA.—A las doce horas</b>						
Felipe Cid Martínez .....	Rústica ....	Albares .....	5-55			1485'20
El mismo .....	"	El Cuadrado .....	5-80			1900'00
Pantaleón García Checa .....	"	Vega de Abajo .....	31-68			1831'00
Antonio Herranz Hombrados .....	"	Los Albares .....	10-62			4116'20
Celestino Hombrados Checa .....	"	Vega de Abajo .....	14-98			865'80

El mismo .....	Rústica ....	Idem .....	50-40	2553'40
Herederos de Angel Martínez Alguacil.....	»	Allagares .....	44-80	308'80
El mismo .....	»	Vega de Abajo .....	8-64	499'40
Pilar y Mamerto Muñoz Checa .....	»	Idem .....	10-34	597'60
El mismo .....	»	Idem .....	6-00	347'00

**Día 5 de Mayo.—RILLO DE GALLO.—A las diecisésis horas**

Víctor Martínez García .....	Rústica ....	Huertas .....	4-40	831'60
El mismo .....	»	Prado .....	3-10	586'00
Celedonia Martínez Hombrado (en el padrón Celedonio) .....	»	Arcas .....	22-80	1217'60
La misma .....	»	Canto .....	26-80	3773'40
Eusebio Morón Vázquez .....	»	Arboles Robles .....	30-00	4224'00

**Día 6 de Mayo.—TARAVILLA.—A las nueve horas**

Félix Escalera López .....	Rústica ....	La Laguna .....	4-64	289'60
El mismo .....	»	Idem .....	30-20	1340'80
Saturnino Escalera Sanz .....	»	El Valle .....	21-12	464'60
El mismo .....	»	Socarrina .....	24-89	547'40
Hospital de Molina .....	»	El Lindazo .....	43-12	256'80
Eduvigis Latorre Sanz .....	»	Los Ojuelos .....	9-89	1392'60
Herederos de Félix Salmerón .....	»	Los Prados .....	56-96	1253'00

**Día 7 de Mayo.—OREA.—A las nueve horas**

Bonifacio Aspas González .....	Rústica ....	Castillos Fríos .....	15-00	597'00
El mismo .....	»	Tejadilla .....	43-00	172'00
Celedonio Herranz López .....	»	Sierra .....	9-40	1323'60
El mismo .....	»	Idem .....	9-60	727'60
Marcelino Herranz Rustarazo .....	»	La Huerta .....	5-60	424'40
El mismo .....	»	Idem .....	4-00	303'20
Antonio Herranz Sanz .....	»	El Ojuelo .....	16-80	141'20
El mismo .....	»	Campillo .....	13-20	171'60
El mismo .....	»	Parideras Arroyo .....	46-40	185'60
El mismo .....	»	Prados Llanos .....	47-00	188'00
Manuel López Esteban .....	»	La Soledad .....	23-00	1339'40
Francisco Martínez Pinilla .....	»	Campillo .....	30-80	400'40
El mismo .....	»	Torrecilla .....	1-95-60	1643'00
Vicenta Pinilla Casas .....	»	Campillo .....	42-80	556'40
La misma .....	»	Chorrero .....	1-48-80	2217'60
Cirilo Sorando Esteban .....	»	La Huerta .....	7-20	1013'80
Francisco Sorando Esteban .....	»	Cabezauela .....	11-80	682'00
Josefina Sotero García .....	»	Veguilla .....	19-98	1514'40

**Día 7 de Mayo.—ALUSTANTE.—A las diecisésis horas**

Higinio Abril y Santiago Paracuellos .....	Rústica ....	Ortegosa .....	46-40	1225'00
Bernabé Abril Oquendo .....	»	Valhondo .....	20-00	2593'20
Mariano Abril Oquendo .....	»	Los Valles .....	7-60	609'60
El mismo .....	»	Los Llanos .....	39-20	509'60
Félix Benito Benito .....	»	Raso de Abajo .....	35-60	939'80
El mismo .....	»	Idem .....	18-00	475'20
Dominica Izquierdo Herranz .....	»	Idem .....	10-00	1408'00
La misma .....	»	Idem .....	17-20	2421'80
Florentino Izquierdo Herranz .....	»	El Juncal .....	4-00	563'20
El mismo .....	»	Las Arguinas .....	70-80	920'40
El mismo .....	»	Valhondo .....	59-60	573'40
El mismo .....	»	Raso de Abajo .....	68-80	894'40
Francisco Lahoz Catalana .....	»	La Piesa .....	51-60	1362'20
El mismo .....	»	Raso de Abajo .....	44-40	577'20
Gregorio López Herranz .....	»	Raso de Abajo .....	20-80	549'20
El mismo .....	»	Idem .....	54-40	1436'20
El mismo .....	»	Idem .....	50-80	1341'20
José Lorente Pérez .....	»	Los Esquiñones .....	10-40	834'00
El mismo .....	»	La Vega .....	6-40	513'20
El mismo .....	»	La Noria .....	38-40	1012'00
Casto Lozano Jiménez .....	»	Raso de Abajo .....	17-40	459'40
El mismo .....	»	Idem .....	20-00	528'00
Dámaso Megina Muñoz .....	»	Los Horcajos .....	56-00	728'00
El mismo .....	»	Idem .....	41-20	535'60
Felipe Muñoz Reyes .....	»	Raso de Abajo .....	16-80	443'60
El mismo .....	»	Idem .....	27-40	723'40
Gregorio Oquendo Izquierdo .....	»	Hontaneros .....	36-40	961'00
El mismo .....	»	Los Valles .....	39-60	1045'40

Gregorio Pérez Fernández .....	Rústica ....	Las Arguiñas .....	36-80	971'60
El mismo .....	»	La Noria .....	25-60	675'80
El mismo .....	»	Idem .....	61-60	1626'20
El mismo .....	»	Cerro de las Fuentes .....	35-80	465'40
Diego Pérez Ramos .....	»	Valhondo .....	16-80	2195'20
El mismo .....	»	Los Valles .....	14-00	2252'80
Constantino Pérez Sánchez .....	»	Idem .....	9-30	745'80
El mismo .....	»	Idem .....	25-20	2021'00
Gillermo Pérez Sanz .....	»	La Vega .....	8-80	705'80
El mismo .....	»	Los Valles .....	8-40	673'70
El mismo .....	»	El Canalón .....	17-20	1379'40
Pedro Ruiz Ruiz .....	»	Las Eras .....	2-50	200'60
El mismo .....	»	El Juncal .....	23-20	612'60
Vicente Sánchez Sánchez .....	»	Los Valles .....	29-60	781'40
El mismo .....	»	La Noria .....	34-60	913'40

**Día 8 de Mayo.—MOTOS.—A las nueve horas**

Felipe García Borán (en el padrón García Morán .....

Felipe García Borán (en el padrón García Morán .....	Rústica ....	Celada de Coria .....	87-75	1088'80
Ildefonso Isarria Gómez .....	»	Idem .....	95-20	1237'60
Manuel Izquierdo Lorente .....	»	Los Colorados .....	49-60	1655'80
Ruperto Jiménez Sánchez .....	»	La Cerrada Molinera .....	38-00	1687'20
Joaquín Juberías Isarria .....	»	Celada de Coria .....	82-50	1072'60
Cayetano Resusta Salas .....	»	El Raposero .....	61-60	1355'20
El mismo .....	»	Hoya Bellida .....	56-00	1232'00
Gabriel Sánchez Verdoy .....	»	Los Colorados .....	51-84	1140'40
Manuel Verdoy Izquierdo .....	»	La Rambla .....	54-40	707'20

**Día 8 de Mayo.—ALCOROCHE.—A las quince horas**

Eugenio Benito Muñoz .....	Rústica ....	Enebralejos .....	9-01	682'80
La misma .....	»	Arroyo de los Ojos .....	5-50	293'80
Félix Gómez García .....	»	La Veguilla .....	30-80	1225'80
Fulgencio Herranz Herranz .....	»	Aragón de los Ojos .....	11-60	619'60
El mismo .....	»	Cuadrejones .....	18-40	1233'40
Fructuoso Lario López .....	»	Lomazo .....	20-20	343'80
El mismo .....	»	Villar .....	17-40	302'60
Casto López Jiménez .....	»	Idem .....	60-00	1043'80
Maximina Muñoz García .....	»	Idem .....	31-80	553'20
Esteban Muñoz Jiménez .....	»	Barbaeja .....	4-40	175'20
El mismo .....	»	Idem .....	3-90	155'80
Cecilio Muñoz Lacalle .....	»	Fuente Rodes .....	7-20	384'40
El mismo .....	»	Poveda .....	13-00	517'40
Maria Sainz Roque .....	»	La Presa .....	3-35	256'60
La misma .....	»	Los Enebralejos .....	17-60	1334'00

**Día 9 de Mayo.—TORDESIOS.—A las nueve horas**

Juana Alba Herranz .....	Rústica ..	Paraderejas .....	25-20	892'00
La misma .....	»	Cerrada del Sumidero .....	19-60	693'80
Mariano Blasco Martínez .....	»	Cerro del Lugar .....	25-00	435'00
El mismo .....	»	Los Balagares .....	37-80	657'00
Benito Cortés Sánchez .....	»	Hoya del Cobo .....	39-00	378'60
El mismo .....	»	El Collado .....	32-20	560'20
Damiana Forcano Cortés .....	»	Cañada de la Hoz .....	36-13	722'60
La misma .....	»	Los Balagares .....	24-36	487'20
Francisco López Parrilla .....	»	Paraderejas .....	15-40	545'00
El mismo .....	»	Cerro del Lugar .....	35-20	612'40
Maria Mateo Blasco .....	»	Celcenilla .....	14-00	609'00
La misma .....	»	Los Casares .....	16-60	288'80
Manuel Pérez Sanz .....	»	Mojón de la Dehesa .....	30-40	1076'20
Gregoria Sánchez Martínez .....	»	Cañada del Becerro .....	14-60	517'00
La misma .....	»	Raso Chaparrilla .....	18-40	320'20
Doroteo Sanz Pérez .....	»	Las Travesadas .....	31-40	1111'60
El mismo .....	»	Idem .....	37-40	1324'00
Pedro Sánchez Vázquez (mayor) .....	»	Vega de Delante .....	9-40	543'40
El mismo .....	»	Las Banderas .....	31-60	1118'60
José Victoria López .....	»	Los Poyales .....	21-20	368'80
El mismo .....	»	El Charco .....	27-00	955'80

**Día 9 de Mayo.—SETILES.—A las dieciséis horas**

Guillermo López Líñiguez .....	Rústica ..	Hoyo de la Iglesia .....	1-11-45	1448'80
Pablo Martínez Martínez .....	»	Collado de la Iglesia .....	1-31-40	5229'80
Nicomedes del Moral Sánchez .....	»	El Piojuelo .....	19-75	786'00

Nicomedes del Moral Sánchez . . . . .	Rústica . . . . .	La Vega Muerta . . . . .	49-00	637'00
Juan Sánchez Blasco . . . . .	»	Alto Fuente del Moro . . . . .	30-60	1217'80
El mismo . . . . .	»	Salobre . . . . .	25-10	343'40
Juan Francisco Sánchez Malo . . . . .	»	Collado de la Iglesia . . . . .	31-45	408'80
El mismo . . . . .	»	Alto Fuente del Moro . . . . .	38-20	496'60
Mariano Sánchez Sanz . . . . .	»	Frontón de las Erias . . . . .	21-20	843'80
El mismo . . . . .	»	Las Navas . . . . .	12-50	497'40
El mismo . . . . .	»	Hondo del Vallejo . . . . .	12-40	493'60

**Día 10 de Mayo.—PIQUERAS.—A las nueve horas**

Romualda Andrés Pérez . . . . .	Rústica . . . . .	Vallejo del Santo . . . . .	55-80	2723'20
La misma . . . . .	»	Umbría de la Negraleza . . . . .	21-00	554'60
Mariano Corella López . . . . .	»	Umbría del Picasio . . . . .	16-20	936'40
El mismo . . . . .	»	Las Cañadillas . . . . .	18-80	748'20
El mismo . . . . .	»	Gamellones Corzanos . . . . .	9-20	697'40
Domiciano Herranz Baños . . . . .	»	Umbría de las Balsas . . . . .	51-40	2045'80
Julián Herranz Hernández . . . . .	»	La Majadilla . . . . .	27-80	361'40
El mismo . . . . .	»	Idem . . . . .	13-20	771'40
Anselmo Lahoz Parrilla . . . . .	»	Umbría de las Corralizas . . . . .	53-20	3075'00
Julián Lahoz Hernández . . . . .	»	La Vega . . . . .	1-11-20	4425'80
Antonio López . . . . .	»	Solana la Molatilla . . . . .	55-20	3191'60
Bonifacio López . . . . .	»	Detrás de la Loma . . . . .	25-20	1003'00
El mismo . . . . .	»	Valdomingo Sancho . . . . .	22-00	1271'60
Amalio López Calle . . . . .	»	Umbría Cruz de Hierro . . . . .	37-80	1678'40
El mismo . . . . .	»	El Hoyón . . . . .	51-60	433'40
Casimiro López Martínez . . . . .	»	Umbria de la Cañada . . . . .	18-00	1040'40
Epifanio López Martínez . . . . .	»	La Vega . . . . .	15-60	901'40
El mismo . . . . .	»	Barranco Aguaderos . . . . .	35-60	1416'80
Mariano López Rubio . . . . .	»	Alto de las Solanillas . . . . .	84-80	3375'00
El mismo . . . . .	»	Las Crucetas . . . . .	59-80	2380'00
Florentino Llana López . . . . .	»	La Quebrada . . . . .	47-20	396'40
El mismo . . . . .	»	Cañadilla Primera . . . . .	32-60	427'80
Eusebio Llana Martínez . . . . .	»	El Santo . . . . .	63-20	3653'00
El mismo . . . . .	»	Umbría del Picasio . . . . .	21-00	1213'80
Diego Martínez . . . . .	»	Valdemuelas . . . . .	69-80	907'40
El mismo . . . . .	»	La Torreuela . . . . .	31-20	262'00
Leonor Martínez Herranz . . . . .	»	Cañada de la Fuente Enebro . . . . .	14-00	809'20
La misma . . . . .	»	Solana de los Gamellones . . . . .	47-60	1256'60
Angel Martínez López . . . . .	»	Las Crucetas . . . . .	38-40	2219'40
Julio Martínez López . . . . .	»	Mata Negra . . . . .	1-02-20	5907'40
El mismo . . . . .	»	Cañada de los Gamellones . . . . .	17-40	1319'00
Víctor Martínez Vega . . . . .	»	Cañada de Alcoroches . . . . .	71-80	933'40
El mismo . . . . .	»	Centenares de Mata Negra . . . . .	38-60	2231'00
Felipe Parrilla Llana . . . . .	»	La Majadilla . . . . .	34-60	1377'00
Francisco Rubio Lahoz . . . . .	»	Hoya Sevilla . . . . .	55-60	467'00
Facundo Rubio Pérez . . . . .	»	Pocilanco . . . . .	32-80	2486'20
El mismo . . . . .	»	La Vega . . . . .	42-40	2450'80
Basilia Vega . . . . .	»	La Canaleja . . . . .	1-70-60	1433'00
Ignacio Vega López . . . . .	»	Los Pozos . . . . .	67-60	567'80
El mismo . . . . .	»	Loma de la Liebre . . . . .	1-17-80	1531'40
El mismo . . . . .	»	Val de Salvar . . . . .	47-20	613'60
Grégorio Vega Martínez . . . . .	»	Solana de la Cruz de Hierro . . . . .	37-80	1504'40
El mismo . . . . .	»	Zaga del Portillo . . . . .	10-80	818'60
El mismo . . . . .	»	Cañada de los Gamellones . . . . .	17-80	1349'20
Justo Vicente Colás . . . . .	»	Solanillos . . . . .	28-80	1146'20
Vicente Vicente Checa . . . . .	»	Valdemuelas . . . . .	76-40	641'80
El mismo . . . . .	»	Rincón del Ojuelo . . . . .	31-60	410'80

**Día 10 de Mayo.—ADOBES.—A las catorce horas**

Timoteo Gómez Sanz . . . . .	Rústica . . . . .	Hoya Enmedio . . . . .	7-20	416'40
El mismo . . . . .	»	Idem . . . . .	9-20	531'80
Pedro Gonzalo Hernández . . . . .	»	El Zárzalejo . . . . .	33-20	1321'20
El mismo . . . . .	»	El Ojuelo . . . . .	27-50	1094'60
El mismo . . . . .	»	La Cabeza . . . . .	31-20	1167'60
El mismo . . . . .	»	Cerrillo Malos Aires . . . . .	76-00	3024'80
El mismo . . . . .	»	Prado Hondonero . . . . .	15-20	-878'60
Pedro Gonzalo López . . . . .	»	Arroyo Molinos . . . . .	3-35	254'00
El mismo . . . . .	»	Hoya Primera . . . . .	10-00	578'00
Angel Hernández Gonzalo . . . . .	»	El Macucar . . . . .	23-30	927'40
El mismo . . . . .	»	El Vallejo del Reposero . . . . .	32-80	426'40
Lorenzo Hernández Gonzalo . . . . .	»	Canalón Espinar . . . . .	19-20	1109'60
El mismo . . . . .	»	Las Hoyas . . . . .	30-00	1734'00
El mismo . . . . .	»	Idem . . . . .	17-60	1017'20
El mismo . . . . .	»	El Macucar . . . . .	17-60	1330'40

Esteban Hernández Megina.....	Rústica .....	El Canalón Espinar.....	13-60	786'00
El mismo .....	»	Idem .....	19-00	1098'20
El mismo .....	»	Majadal de las Fuentes .....	23-80	947'20
El mismo .....	»	Idem .....	23-80	947'20
El mismo .....	»	El Cerro .....	19-20	764'20
Eladio Herranz.....	»	Lós Quiñones .....	14-60	843'80
El mismo .....	»	Idem .....	6-80	515'20
El mismo .....	»	El Macucar .....	28-80	1146'20
Eladio Herranz Sánchez.....	»	El Cerro .....	29-00	1154'00
Valentín Jiménez .....	»	La Fuente .....	4-40	333'60
El mismo .....	»	El rAneruelo .....	36-20	470'60
Benjamín Lorente .....	»	Camino Tordesillo .....	90-00	1170'00
El mismo .....	»	Hoya Calero .....	50-40	2006'00
Pascual Malo .....	»	Los Quiñones .....	13-80	1046'00
Vicenta y Venancio Martínez Murciano.....	»	Las Hoyas .....	68-80	3976'60
Alejandro Megina Murciano .....	»	Hoya de Acera .....	32-50	1293'60
El mismo .....	»	Hoya Primera .....	9-60	554'80
El mismo .....	»	Las Descaradas .....	17-20	684'60
El mismo .....	»	Prado Hondonero .....	7-60	439'20
El mismo .....	»	Arroyo Molinos .....	99-82-95	15972'80
El mismo .....	»	La Abadía .....	15-00	867'00
Juan Murciano Colás.....	»	Canalón del Espinar .....	14-60	843'80
El mismo .....	»	Arroyo de la Hoz .....	26-40	1526'00
El mismo .....	»	Arroyo del Espinar .....	12-60	728'20
Aniceto Murciano Herranz.....	»	Los Villarejos .....	18-00	716'60
El mismo .....	»	Los Quiñones .....	9-20	531'80
El mismo .....	»	El Sestero .....	22-00	875'60
Toribio Sanz Trillo (en el padrón Sanz Sanz)	»	Ancha Vida .....	19-60	780'00
El mismo .....	»	Idem .....	24-00	955'20
El mismo .....	»	El Cañalón .....	14-80	589'00
Mateo Trillo García .....	»	Canalón del Espinar .....	10-60	612'60
El mismo .....	»	Idem .....	10-80	624'20
El mismo .....	»	Arroyo de la Hoz .....	25-60	1479'60

## Día 12 de Mayo.—TORDELLEGO.—A las nueve horas

Vicente Alba Berzosa.....	Rústica .....	Conejera .....	19-00	501'60
El mismo .....	»	Peñuela .....	5-60	449'20
El mismn .....	»	Rambla Grande .....	21-60	570'20
Gregorio García Alonso.....	»	Matilla de Arriba .....	1-45-65	1106'80
Casildo Herranz Berzosa.....	»	Hontarrón .....	29-60	384'80
El mismo .....	»	Goteosas .....	29-00	377'00
Nicolás Herranz Herranz .....	»	Cañas Arleras .....	17-60	464'80
El mismo .....	»	Matilla de Arriba .....	52-00	395'20
El mismo .....	»	Peñuela .....	26-00	552'00
El mismo .....	»	El Milanos .....	12-40	605'20
Iosé María Herranz Malo.....	»	El Charco .....	11-60	928'20
El mismo .....	»	Mingachuelas .....	96-40	2435'20
El mismo .....	»	Navarredonda .....	44-80	2186'40
El mismo .....	»	La Rinconeda .....	43-20	2695'60
El mismo .....	»	El Guijarro .....	40-20	2508'60
Eladio Herranz Megina.....	»	Las Hoyas .....	47-20	613'60
El mismo .....	»	El Royo .....	14-20	693'00
Margarita Parrilla .....	»	Hoya Pavón .....	51-00	1346'40
Mariano Pérez .....	»	El Santo .....	38-60	1883'60
Herederos de Patricio Sánchez (en el padrón Saturcio .....	»	La Matilla .....	1-41-65	1016'14
Donato Sanz.....	»	El Ranal .....	35-85	1201'40

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**ADVERTENCIA.**—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.

Molina de Aragón 8 de Abril de 1958.—El Recaudador, Higinio Busans.